
NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

WILFREDO ENRIQUE MORILLO BATISTA.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO SOSUA:

JULIO ANDRES BEAR ARCEQUIE Y ARIDIO ANTONIO TAVERAS
DE ESTEFANO.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA

JUAN DE LA CRUZ RIJO GUILAMO, PABLO ANDRES CALCAÑO
GALVAN, FELIPE SANTIAGO EMILIANO MERCEDES, ANGEL EMILIANO
CASTILLO, JOSE MIR, MARIA GENARA ZORRILLA DE LA CRUZ Y DESIREE
ALEXANDRA DEL ROSARIO SOSA.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

NELSON RAFAEL MONEGRO NUÑEZ, RAFAEL GONZALEZ
VALDEZ Y ANTONIO MEDINA ALEJANDRO.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la
Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y
Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la
Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de
Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de diciembre del año mil
novecientos noventa, año 147⁰ de la Independencia y 128⁰ de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 522-90 que agrega un Artículo 3ro. al Decreto No.514-90 del 20 de diciembre
de 1990 sobre la Regalía Pascual.**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 522-90

VISTO el Decreto No.514-90 de fecha 18 de diciembre 1990 que establece la regalía pascual para los servidores del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se agrega un artículo 3ro. al Decreto No. 514-90 del 18 de diciembre de 1990, para que diga de la siguiente manera:

Art. 3ro.- Los funcionarios y empleados públicos que devengan un sueldo de hasta RD\$650.00 mensuales, tendrán derecho a obtener del Banco de Reservas de la República Dominicana un préstamo de hasta RD\$250.00 pagadero en diez (10) cuotas mensuales con los intereses legales correspondientes.

Los que devengan un sueldo de RD\$651.00 mensuales en adelante tendrán derecho a obtener del Banco de Reservas de la República Dominicana un préstamo de hasta RD\$500.00 pagaderos en diez (10) mensualidades con los intereses legales correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 523-90 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana